REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00065-****00*

En atención a que el 20 de septiembre de 2021 se realizó el emplazamiento del demandado LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ FORERO y de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, por tanto sería procedente nombrar Curador Ad-litem que los represente, sin embargo por economía procesal, una vez se realice el emplazamiento de las personas indeterminadas mencionadas, a través del REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, se procederá a ello como lo prevé el numeral 8º del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **137** hoy **14 de diciembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b2558ac5eeba200525fb0e5b0c287248d7c05ed76c817a34e705b403eec61e**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica